



**GUÍA DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE MAYOR FRECUENCIA  
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2017**

**1. ¿En qué forma puedo presentar mi declaración de Modificación Patrimonial?**

**Respuesta.-** Sólo por vía electrónica durante el mes de mayo de 2017, en cualquier horario, ingresando a la página: <https://declarauec.diputados.gob.mx>

**2. ¿En el portal declarauec, no puedo ingresar al sistema con el Password que me enviaron con mi carta invitación?**

**Respuesta.-** Deberá verificar que esté digitando el password de la manera correcta el cual se le envió en la carta invitación y que está compuesto de la siguiente manera:

- Primer caracter letra (A – Z) MAYÚSCULA
- Segundo caracter letra (a – z) minúscula
- Tercer caracter letra (a – z) minúscula
- Cuarto caracter letra (A – Z) MAYÚSCULA
- Quinto caracter numérico (0 – 9)
- Sexto caracter numérico (0 - 9)

En caso de que aún digitando correctamente su password no pudiera ingresar, será necesario que acuda al módulo de asesoría de esta Unidad, ubicado en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación o comunicarse al teléfono 5036 0000 extensiones 52203, 52219, 52194 y 52180.

**3. ¿Cómo puedo crear una nueva contraseña para el ingreso al sistema?**

**Respuesta. -** En el menú deberá elegir la opción **cambiar contraseña**, posteriormente en el campo **contraseña actual** escriba la contraseña con la que ingreso al sistema; en el campo **nueva contraseña** escriba la nueva clave y en el campo **confirmar contraseña** escriba nuevamente la nueva contraseña y haga click en el botón **cambiar** para confirmar el cambio. La nueva contraseña aparecerá en pantalla junto a un mensaje informándole



## Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

que la clave ha sido cambiada correctamente. (su nueva contraseña debe contener 6 dígitos alfanuméricos)

- Longitud mínima de 6 caracteres alfanuméricos, es decir: letras de la (a – z. A – Z), números del (0 – 9).
- Al menos uno de los caracteres deberá de ser una letra del alfabeto (A –Z) mayúscula.
- Al menos uno de los caracteres deberá de ser un número (0 -9).

#### 4. ¿A dónde puedo acudir para recibir asesoría y/o aclaraciones?

**Respuesta.-** Conviene mencionar que en la página <https://declarauec.diputados.gob.mx> encontrará la presente “Guía de Usuario de la Declaración de Modificación 2017”, así como la “Guía de Respuesta a las Preguntas de mayor Frecuencia de la Declaración de Modificación Patrimonial 2017”, que lo orientarán para que pueda requisitar su declaración.

Si persistiera alguna duda en el llenado de la misma, puede acudir al **Módulo de Asesoría de esta Unidad**, ubicado en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, o en las oficinas de la propia Unidad ubicadas en Av. Congreso de la Unión número 66, Edificio “G”, 2do. Piso, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México., o puede comunicarse al teléfono: 5036 0000 extensiones: 52203, 52219, 52194 y 52180 en días hábiles de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 19:00 hrs. Así mismo, puede enviar sus preguntas a la dirección electrónica: [uec.declaracion@congreso.gob.mx](mailto:uec.declaracion@congreso.gob.mx)

#### 5. ¿Qué periodo debo declarar?

**Respuesta.-** La declaración de Modificación Patrimonial que se presenta en mayo de 2017, corresponde a las modificaciones de la información patrimonial correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



## Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

### 6. ¿Si presenté una declaración inicial ante la Unidad de Evaluación y Control durante 2016, qué periodo reportaré en la Declaración de Modificación Patrimonial de 2016?

**Respuesta.-** Para todos aquellos servidores públicos que hayan presentado una declaración inicial durante el ejercicio 2016, el periodo que reportarán será a partir de la fecha de su ingreso a la ASF en el año 2016 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año o en caso de haber laborado en la ASF y haber cambiado de nivel, deberá reportar el periodo completo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

### 7. ¿En qué casos no estoy obligado a presentar declaración de Modificación Patrimonial?

**Respuesta.-** Si presentó alguna declaración Inicial, ante la Unidad de Evaluación y Control, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 abril del 2017, **NO ESTÁ OBLIGADO** a presentar la declaración de **Modificación Patrimonial en Mayo del 2017**.

### 8. ¿Qué salario debo registrar si percibí diferentes salarios durante el año 2016?

**Respuesta.-** En la declaración aparece el módulo **Ingreso Mensual**, en la que deberá presionar el botón “**Agregar**”, para que pueda ingresar los diferentes salarios que percibió en la ASF durante 2016, además de que en el módulo de **Observaciones**, puede manifestar durante qué meses percibió cada salario.

### 9. ¿Tengo que requisitar la declaración de Modificación Patrimonial en una sola sesión o la puedo llevar a cabo en diferentes sesiones?

**Respuesta.-** La declaración de Modificación Patrimonial está diseñada de manera que pueda capturar la información módulo por módulo, por lo que al terminar cada uno deberá dar click en el botón **Guardar (si no da click en este botón la información no se guardará)**, de esta manera la siguiente vez que ingrese a su cuenta para continuar llenando los siguientes módulos, la información que anteriormente hubiese capturado habrá quedado grabada, lo cual podrá realizar en diferentes sesiones siempre y cuando se verifiquen dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

### 10. ¿Puedo corregir algún error en mi declaración?

**Respuesta.-** Si aún **NO** ha **CERRADO** su declaración, puede corregirla regresando al módulo en la que haya detectado el error y dar click en el botón **Limpiar Formato** o **Cancelar** según corresponda, y después capturar la información correcta, en caso de haber cerrado su declaración y quiera corregirla deberá solicitarlo por escrito a esta Unidad de Evaluación y Control.

### 11. ¿Hasta qué fecha puedo presentar mi declaración de Modificación Patrimonial?

**Respuesta.-** Desde el 1 hasta las 23:59 del 31 de mayo de 2017.

### 12 ¿Qué documentación necesito tener a la mano para llenar mi Declaración de Modificación Patrimonial?

**Respuesta.-** De preferencia debe tener:

- Última declaración patrimonial presentada ante esta Unidad ya sea inicial o de modificación, para dar seguimiento a la información reportada.
- Recibos de pago que le entregan en la ASF correspondientes al año 2016.
- Constancia de Percepciones y Retenciones del año 2016.
- Estados de cuenta bancarios a diciembre de 2016.
- Estado de cuenta de Metlife a diciembre de 2016 (cálculo basado en su recibo de nómina) de las aportaciones hechas a su Seguro de Separación Individualizado.
- Estados de cuenta de créditos adquiridos durante 2016.
- Escritura de los inmuebles adquiridos o vendidos en el año 2016, ya sea del declarante o sus dependientes económicos.
- Facturas de los vehículos adquiridos o vendidos durante 2016, ya sea del declarante o sus dependientes económicos.

### 13. ¿Qué Bienes Inmuebles debo declarar?

**Respuesta. -** Los bienes inmuebles adquiridos o vendidos en 2016 y/o los bienes inmuebles que haya adquirido a crédito ya sea en la República Mexicana o fuera del país, que estén a nombre del declarante o de sus dependientes económicos. Así como las



## Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

deudas por bienes inmuebles que haya adquirido a crédito en ejercicios anteriores y no haya terminado de pagar, así como las remodelaciones efectuadas durante ese ejercicio debiendo **seleccionar la opción Otro y especificarlo en el apartado de Observaciones.**

### 14. ¿Cómo debo manifestar la donación de un bien inmueble?

**Respuesta.-** Si la propiedad del inmueble se transmitió por donación, se deberá indicar como valor de operación \$0 (cero pesos) y en el rubro OBSERVACIONES, deberá señalar su valor catastral, así como el nombre del donante.

### 15. ¿Qué vehículos debo declarar?

**Respuesta.-** Debe declarar los vehículos que haya adquirido o vendido el declarante y sus dependientes económicos en el año 2016 o los vehículos que hubiera adquirido en años anteriores, pero cuyo crédito no haya terminado de pagar.

### 16. ¿Debo reportar las ventas de los bienes inmuebles, muebles y vehículos que haya hecho durante el periodo 2015?

**Respuesta.-** Si.

Los bienes inmuebles, muebles (como: joyas y obras de arte), y los vehículos, deberán ser reportados, en el rubro de INGRESOS ANUALES en el punto **II.4**, anotando el bien vendido y el precio. Así mismo deberá especificar las características de dicho bien, en el rubro OBSERVACIONES para que la baja del mismo pueda ser justificada en el sistema.

### 17. ¿Qué debo declarar en el módulo de inversiones?

**Respuesta.-** Deberá declarar:

- Todas las cuentas bancarias que tenga, incluyendo la de nómina.
- Valores Bursátiles
- Fondos de Inversión
- Monedas y Metales



## Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

- Seguro de separación Individualizado **Metlife** debiendo declarar su saldo al 31 de diciembre de 2016.
- Otro (algún tipo de inversión no especificado en los anteriores), debiendo declarar su saldo al 31 de diciembre de 2016.

### 18. ¿Debo incluir la cuenta de nómina donde me depositan mi sueldo?

**Respuesta.-** Si.

Deberá declarar la cuenta donde le depositan su salario, además de esta cuenta deberá declarar, todas aquellas que tenga activas, aunque el saldo sea cero pesos, ya que se deben reportar hasta que el declarante las haya reportado como canceladas.

### 19. ¿Cómo debo reportar las cuentas bancarias u operaciones de divisas?

**Respuesta.-** Deberá hacer la conversión de las divisas a pesos, tomando como base el tipo de cambio vigente en la fecha en que realizó la operación, haciendo la respectiva aclaración en el Rubro de OBSERVACIONES.

### 20. ¿Debo reportar el Seguro de Separación Individualizado contratado con Metlife?

**Respuesta.-** Si.

El Seguro de Separación Individualizado se debe reportar en el rubro de INVERSIONES (seleccionando la opción **Seguro de Separación Individualizado**), al ser un ahorro que se irá incrementando durante el tiempo que labore en la ASF y que recibirá en el momento en que deje de prestar sus servicios.

### 21. ¿Qué sucede si en mis declaraciones anteriores no reporté mi Seguro de Separación Individualizado?

**Respuesta.-** Haya o no declarado su Seguro de Separación Individualizado deberá reportar el saldo actualizado al 31 de diciembre de 2016.



**22. ¿Qué debo declarar en el apartado de adeudos?**

**Respuesta.-** Deberá declarar:

- Sus tarjetas de crédito con saldo al 31 de diciembre del 2016.
- Tarjetas departamentales con saldo al 31 de diciembre del 2016.
- Créditos hipotecarios con saldo al 31 de diciembre del 2016.
- Créditos automotrices con saldo al 31 de diciembre del 2016.
- Préstamos personales con saldo al 31 de diciembre del 2016.
- Deudas que esté cubriendo o hubiera terminado de pagar durante 2016.

**23. ¿Cómo debo reportar los créditos contratados?**

**Respuesta.-** Todos los créditos contraídos y sus movimientos durante 2016 deberán reportarse en la Declaración de Modificación Patrimonial 2017 en el rubro GRAVÁMENES, indicando si el saldo ha sido liquidado en su totalidad.

**24. ¿Si liquidé durante 2016 un crédito reportado en declaraciones patrimoniales anteriores o contraído en el 2016 y liquidado en el mismo año, cómo se deben reportar?**

**Respuesta.** Los créditos que hayan sido liquidados durante el 2016, deberán ser declarados en el rubro de GRAVÁMENES, debiendo reflejar en el campo "Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2016", \$0 (cero pesos), mientras que en el campo "Monto total pagado en el año que declara" manifestará los pagos realizados durante el 2016.

**25. ¿Cancelé una cuenta bancaria que reporté anteriormente, cómo la declaro?**

**Respuesta.-** Si canceló alguna cuenta manifestada en sus declaraciones patrimoniales anteriores, en el campo Inversiones, al solicitarle el saldo al 31 de diciembre de 2016, deberá manifestar \$ 0 (cero pesos), anotando en el rubro de OBSERVACIONES que fue "CANCELADA" y en su caso el destino de los recursos de la misma.



**26. ¿A quiénes debo incluir como dependientes económicos?**

**Respuesta.** Deberá manifestar como dependientes económicos a familiares o no, cuya manutención depende principal o totalmente de los ingresos del servidor público, aun cuando ellos tengan sus propias percepciones.

**27. ¿Si deseo declarar algo y la Declaración de Modificación Patrimonial no trae el rubro específico que hago?**

**Respuesta.** Después de haberse cerciorado que no existe la opción deseada en ninguno de los rubros de la Declaración de Modificación Patrimonial, deberá especificarlo en el rubro de OBSERVACIONES, y deberá hacer una clara descripción de lo que desea manifestar.